inspector acreditado por el Consejo de



ACTA DE INSPECCIÓN

Seguridad Nuclear (CSN) para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado, sin previo aviso, el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve, en la CLÍNICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA, sita en la Avenida de Pío XII, nº 36, en PAMPLONA (Navarra).------

La Inspección fue recibida por doctora en farmacia adscrita al Departamento de Bioquímica y supervisora de la instalación, y el jefe del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica (SRPR) de la Clínica, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado resulta que:



UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en una dependencia del Laboratorio de Bioquímica, donde se encontraban instalados una campana extractora con vitrina, un frigorífico, un recipiente para el depósito de residuos sólidos y un cajón blindado para el almacenamiento temporal de dichos residuos. Que, dicha dependencia colindaba, en el mismo plano, con un pasillo, un almacén de limpieza, un despacho, la calle y un laboratorio
- Tanto suelos, paredes y superficies de trabajo se encontraban debidamente acondicionados
- En el momento de la inspección, se encontraba almacenada, en una caja blindada dentro del frigorífico, una actividad inferior a 536 kBq (14,5 μCi) de
- La instalación se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado
DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN
- Disponen de un equipo portátil para la detección y medida de las radiaciones de la firma , verificado por el fabricante tras una sustitución de la sonda en fecha 26/05/11 y posteriormente verificado por el SRPR de la Clínica en fecha 21/01/19. Que dicho equipo es utilizado de modo continuo como monitor de la radiación ambiental existente en el Laboratorio de Bioquímica y para la medida de la contaminación tras la utilización del material radiactivo. Que el SRPR de la Clínica dispone de un programa general de calibración y verificación de los equipos de detección y medida de las radiaciones, en el cual está incluido el citado equipo

- Estaba disponible un producto químico específico para la descontaminación

radiactiva de materiales y superficies y en las proximidades de la instalación disponían de extintores de incendios.-----



TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- De los niveles de radiación medidos en la instalación, así como de las dosis registradas, no se deduce puedan superarse, en las condiciones normales de trabajo, los límites de dosis establecidos
CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN
- Estaban disponible y vigente una licencia de supervisor y dos de operador
- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes (3 personas) por medio de dosímetros de termoluminiscencia, procesados por la firma archivándose los historiales dosimétricos
- La vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos de la instalación, clasificados como personal categoría "B", es realizada por el Área Médica del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Mancomunidad de Empresas de la Universidad de Navarra
- Estaba disponible un documento justificativo del conocimiento por parte de los trabajadores expuestos del Manual de Protección Radiológica vigente de la Clínica, del Reglamento de Funcionamiento, del Plan de Emergencia de la instalación y de los Procedimientos de Protección Radiológica aplicables a la instalación. Que la instalación había implantado el Programa de Formación bienal para los trabajadores expuestos (incluyendo las exigencias recogidas en la instrucción IS-38)
CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN
 Estaba disponible el Diario de Operación de dicho Laboratorio debidamente diligenciado y cumplimentado. Que en un registro aparte figuraba la gestión detallada de los residuos radiactivos sólidos generados en la instalación. Según se manifestó, los residuos radiactivos líquidos producidos son

eliminados, previa dilución, vía alcantarillado.-----



- Según se manifestó, los residuos radiactivos sólidos de son
almacenados temporalmente en el interior del Laboratorio hasta su posterior traslado
al almacén de residuos radiactivos situado en el exterior de la Clínica, perteneciente al
Servicio de Medicina Nuclear (IRA-0720). Que tras su decaimiento radiactivo son
eliminados como residuos convencionales
- La instalación había implantado las exigencias recogidas en la instrucción IS-
18
- Habían remitido al CSN y a la Dirección General de Industria, Energía e
Innovación del Gobierno de Navarra el informe anual de actividades correspondiente al
año 2018
SEIS. DESVIACIONES
- No se detectaron

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **CLÍNICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA**, para que con su firma, identificación, lugar y fecha, manifieste a continuación su conformidad o sus reparos al contenido de la presente Acta.

PE ACEPTA EL GNIEMIDO DEL ACIA

Pamplona, 10 de Julio de 2019